

**☒ CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA****1. PRECIO: Se valorará entre 0 y 100 puntos**

Para la valoración del precio se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más económica, a la que se atribuirá la puntuación máxima (100 puntos), calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (\text{Baja ofertada} / \text{Baja de la mejor oferta económica}) \times 100$$

A la oferta máxima o más barata se le otorgarán 100 puntos y a la oferta que coincida con el importe máximo de licitación establecido (**5.000,00 €**) se le otorgarán 0 puntos.

**☒ CRITERIOS DE DESEMPATE**

De conformidad con lo establecido en el art. 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A tal efecto, SARGA requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de veinticuatro horas para su aportación.